

**ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 5**  
**GEOPARK ARGENTINA S.A.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 2025, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Del Libertador 602, Piso 3°, los miembros de la Comisión Fiscalizadora (la “Comisión”) de **GeoPark Argentina S.A.** (la “Sociedad”), autorizándose a cualquiera de ellos a firmar al pie de la presente a fin de tratar el informe de la Comisión Fiscalizadora relativo a los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. El Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Juan José Ramos, mociona que se apruebe el informe que se transcribe a continuación:

**INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

*A los Señores Accionistas*

*GeoPark Argentina S.A.*

*Domicilio legal: Avenida del Libertador 602, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

*CUIT: N°: 30-64255527-4*

***Informe sobre los controles realizados por la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros***

***Opinión***

*En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de GeoPark Argentina S.A. hemos llevado a cabo los controles que nos exige la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales aplicables, acerca de los estados financieros de GeoPark Argentina S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, y los estados del resultado integral, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como las notas 1 a 31 explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas correspondiente al ejercicio finalizado en dicha fecha.*

*En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de GeoPark Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha.*

***Fundamento de la opinión***

*Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes respectivas para cada miembro de la Comisión Fiscalizadora, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades.*

*Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas aplicables se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros.*

*Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros citados en el primer párrafo, nos hemos basado en la auditoría efectuada por el auditor externo de la Sociedad, Leonel G. Tremonti, en su carácter de socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A. quien emitió su informe de fecha 5 de marzo de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.*

*Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.*

*Dejamos expresa mención que somos independientes de GeoPark Argentina S.A. y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con los correspondientes códigos de ética aplicables a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.*

*Asimismo, con relación a la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley*

*General Sociedades, las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos, en lo que es materia de nuestra competencia, concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente*

*Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.*

#### **Responsabilidades de la Dirección de GeoPark Argentina S.A. en relación con los estados financieros**

*La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board), y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.*

*Asimismo, la Dirección es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.*

*En la preparación de los estados financieros, la Dirección es la exclusiva responsable de la evaluación de la capacidad de GeoPark Argentina S.A. para continuar operando como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.*

#### **Información distinta a los estados financieros (“otra información”)**

*Otra información comprende la Reseña Informativa, que es presentada por el Directorio de la Sociedad juntamente con los estados financieros para cumplimentar las normas respectivas de la CNV. Esta información es distinta de los estados financieros, y la Dirección es la única responsable de esta otra información.*

*Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.*

#### **Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros**

*Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe como Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una revisión realizada detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.*

*Como parte de los controles sobre los estados financieros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como miembros de la Comisión Fiscalizadora.*

*En adición, también:*

- a) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de GeoPark Argentina S.A.*
- b) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de GeoPark Argentina S.A. del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de GeoPark Argentina S.A. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe sobre la información expuesta en los estados financieros, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- c) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.*
- d) Nos comunicamos con la Dirección de GeoPark Argentina S.A. en relación con la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como miembros de la*

*Comisión Fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación.*

*También proporcionamos a la Dirección de GeoPark Argentina S.A. una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.*

***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

*a) Según surge de los registros contables de GeoPark Argentina S.A. el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 50.488.017,5 no era exigible a esa fecha.*

*b) Los estados financieros adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Los estados financieros de GeoPark Argentina S.A se encuentran transcritos al Libro Inventario y Balances y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.*

*c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para GeoPark Argentina S.A previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*d) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como miembros de la Comisión Fiscalizadora conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades, el estatuto social y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de marzo de 2025.*

Sometida a consideración, la moción es aprobada por unanimidad de los presentes, autorizándose a cualquiera de los miembros de la Comisión Fiscalizadora a firmar el informe en su representación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:15 horas.

(Firmado por Damián Burgio)